

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**031**) 02 MAR. 2021

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública N°LP012021.

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución de Delegación N° 016 del 1 de julio de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

La Agencia de Desarrollo Rural se rige en materia contractual por el Estatuto General de Contratación Pública, conforme a esto se le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.

El proceso de contratación cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS SEDES Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR Y SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT"**, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia de Desarrollo Rural.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Vicepresidencia de Integración Productiva - Dirección de Adecuación de Tierras – DAT y la Secretaría General elaboraron los correspondientes estudios previos, en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

Con la expedición del Decreto 2364 de 2015 se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es "...ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país" (art. 3 Decreto 2364 de 2015).

UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

El mismo decreto establece en su artículo segundo que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá y ejercerá sus funciones a nivel nacional mediante Unidades Técnicas Territoriales, cuya definición y ubicación son competencia del Consejo Directivo de la Agencia.

El Acuerdo 006 de 2016, estableció el número y ubicación de las Unidades Técnicas territoriales donde la ADR presta sus servicios a los beneficiarios de la oferta institucional y procesos misionales de la misma. Las unidades creadas por el Acuerdo son:

1. Unidad Técnica Territorial No. 1. Santa Marta – Magdalena
2. Unidad Técnica Territorial No. 2. Cartagena – Bolívar
3. Unidad Técnica Territorial No. 3. Montería – Córdoba
4. Unidad Técnica Territorial No. 4. Cúcuta – Norte de Santander
5. Unidad Técnica Territorial No. 5. Medellín – Antioquia
6. Unidad Técnica Territorial No. 6. Manizales – Caldas
7. Unidad Técnica Territorial No. 7. Tunja – Boyacá
8. Unidad Técnica Territorial No. 8. Ibagué – Tolima

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública N°LP012021"

9. Unidad Técnica Territorial No. 9 Popayán – Cauca
10. Unidad Técnica Territorial No. 10 Pasto – Nariño
11. Unidad Técnica Territorial No. 11 Neiva – Huila
12. Unidad Técnica Territorial No. 12 Villavicencio – Meta
13. Unidad Técnica Territorial No. 13 Bogotá D.C. - Cundinamarca

De las trece (13) Unidades Técnicas Territoriales – UTT, a la fecha del presente estudio previo, nueve (9) se encuentran administradas directamente por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR (Santa Marta, Cartagena, Córdoba, Medellín, Manizales, Tunja, Ibagué, Popayán, Neiva), tres (3) se encuentran administradas por la Agencia Nacional de Tierras – ANT (Cúcuta, Pasto, Villavicencio) y una (1) fue entregada a través de comodato a la ADR por parte de la ANT (Medellín); sin embargo, la necesidad de prestar el servicio de vigilancia y seguridad física y electrónica se encuentra en siete (7) Unidades Técnicas Territoriales, a saber: Tunja, Cundinamarca (Bogotá), Ibagué, Medellín, Cartagena, Popayán y Montería, como quiera que Las Unidades Técnicas Territoriales de Neiva Santa Marta y Manizales cuentan con servicio de vigilancia incluido en el valor que se paga por concepto de administración en los edificios donde se encuentran ubicadas.

SEDE CENTRAL ADR-ANT Y SEDES ANT

Actualmente la sede central donde se encuentra la Agencia de Desarrollo Rural, ubicada en la ciudad de Bogotá, es compartida con la Agencia Nacional de Tierras. Para atender las necesidades de los servicios compartidos entre las dos agencias, se cuenta con el Convenio No. 543 (Numeración ANT) y No. 204 (Numeración ADR) del 29 de noviembre de 2016, en el cual se establece, entre otras cosas, que el proceso de vigilancia debe ser compartido presupuestalmente y en el caso de la estructuración y ejecución del proceso contractual, se realizará de forma alterna en cada año, es decir, que una vigencia estará a cargo la ADR y en la siguiente vigencia lo hará la ANT; todo lo anterior se ve reflejado en las actas de las reuniones del comité técnico del convenio.

Es importante aclarar que, atendiendo al principio de cooperación entre entidades y al principio de economía en materia contractual, la ANT solicitó a la ADR la inclusión de las sedes de Cúcuta y Pasto donde funciona la ANT; en el proceso que para esta vigencia debe realizar la ADR, del Convenio en mención; se resalta que en estas reuniones participan los líderes de los servicios a nivel de ejecución (Secretarios Generales), así como los respectivos apoyos de las mismas áreas y que los recursos con los cuales se cancelarán los servicios en estas dos sedes, estarán a cargo del Presupuesto de la ANT.

La sede central ubicada en la Calle 43 No. 57-41, de la ciudad de Bogotá, es una estructura de seis pisos, distribuidos para cada una de las Agencias y que requiere servicios de vigilancia con personal sin arma, en turnos de 12 a 24 horas según funciones y que así mismo, requiere un apoyo a través de medios tecnológicos que fortalezcan la seguridad de la infraestructura, así como los que se encuentran en ella.

Así mismo, la bodega que pertenece a la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 56 No. 5C – 88, barrio San Rafael y la sede Chapinero cuya ubicación es en la Carrera 13 # 54-55, Piso 1 y 6, requieren apoyo en servicio de vigilancia con turnos de 12-24 y medios tecnológicos.

DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS Y PROYECTOS DE DISTRITOS

Por otra parte, la Agencia de Desarrollo Rural tiene a su cargo la custodia de seis (6) Distritos de Adecuación de Tierras y de un (1) Proyecto de Distrito, que son administrados directamente por el Estado por ser de su propiedad, razón por la cual debe garantizar su vigilancia.

A continuación, se describen los seis (6) distritos mencionados y un (1) proyecto de distrito:

1. Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala Sibundoy en el departamento de Putumayo. Recibido por la ADR del Incoder (hoy liquidado) mediante Acta ADR No. A 06 del 6 de diciembre de 2016.
2. Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala Montería - Mocarí en el departamento de Córdoba. Recibido por la ADR del Incoder (hoy liquidado) mediante Acta ADR No. A 03 del 5 de diciembre de 2016.
3. Distrito de Adecuación de Tierras de Mediana Escala La Doctrina en el departamento de Córdoba. Recibido por la ADR del Incoder (hoy liquidado) mediante Acta ADR No. A 02 del 5 de diciembre de 2016.
4. Distrito de Adecuación de Tierras de Mediana Escala Repelón, en el departamento de Atlántico. Recibido por la ADR del Incoder (hoy liquidado) mediante Acta ADR No. A 09 del 5 de diciembre de 2016.
5. Distrito de Adecuación de Tierras de Mediana Escala Santa Lucía, en el departamento de Atlántico. Recibido por la ADR del Incoder (hoy liquidado) mediante Acta ADR No. A 11 del 23 de noviembre de 2016.
6. Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de Manatí, Departamento del Atlántico. Recibido por la ADR del Incoder (hoy liquidado) mediante Acta ADR No. A 08 del 25 de noviembre de 2016.
7. Proyecto de Distrito de Adecuación de Tierras Tesalia – Paicol, Departamentos de Huila y Cauca. Recibido por la ADR del Incoder (hoy liquidado).

Cabe aclarar que tanto en el Proyecto como en los Distritos de Adecuación de Tierras se han venido realizando importantes inversiones en bienes, maquinaria y equipos con los cuales se garantiza la prestación del servicio de adecuación de Tierras y que resulta necesario velar por su conservación y preservación.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública N°LP012021"

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que tanto a la Agencia de Desarrollo Rural como a la Agencia Nacional de Tierras, les corresponde velar por la custodia y guarda de los bienes a su cargo como lo son las sedes administrativas, los Distritos de Adecuación de Tierras y Proyecto de Distritos y las Unidades Técnicas Territoriales, según aplique, se considera conveniente y oportuna la contratación del servicio de vigilancia y seguridad a través de una empresa que cumpla con los requisitos que la legislación colombiana establece, con un personal competente y calificado, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno que responda a los requerimientos de la entidad, pues de no contar con esta contratación las Agencias podrían sufrir hurtos de los equipos de monitoreo y control de los distritos, equipos y mobiliario, entre otros, de la sede central, daños y pérdidas en la infraestructura, equipos e instrumentos mecánicos, eléctricos y electrónicos de los Distritos por incursiones ilegales que comúnmente ocurren en las áreas de influencia de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar el presente proceso de Licitación Pública para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sede central, Unidades técnicas territoriales y distritos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y las sedes de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto, en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

En cumplimiento del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el 11 de febrero de 2021, hasta el 25 de febrero de 2021, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el anexo técnico y el aviso de convocatoria de conformidad con el cronograma que rige el proceso.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso, el 26 de febrero de 2021, la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso, las cuales fueron publicadas mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es por la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.188.669.788)**, incluido I.V.A. y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Para respaldar la contratación, la Agencia de Desarrollo Rural, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 12421 del 8 de febrero de 2021, el N°14221 del 1 de marzo de 2021 y el N°11121 del 1 de marzo de 2021 ; discriminado de la siguiente manera: a) La suma de **DOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.051.385.147,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, para los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. b) La suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$137.284.641,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, para los servicios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – (Coordinador o Jefe de Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá D.C. 3 de 5 Seguridad, servicios de instalación y alquiler de medios tecnológicos y gastos de rodamiento).

El plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de contratación se estimó hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra. En todo caso el plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública N°LP012021"

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso que se adelanta bajo la modalidad de Licitación N° LP012021, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS SEDES Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR Y SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que el cronograma para adelantar el proceso, es el siguiente:

TRAMITE	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación de la Resolución de apertura	2 de marzo de 2021	Plataforma SECOP II
Publicación pliego definitivo	2 de marzo de 2021	Plataforma SECOP II
Audiencia para revisión de asignación de riesgos	3 de marzo de 2021 a las 9:00 am.	Plataforma virtual TEAMS. Las instrucciones para participar se encuentran publicadas mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, en el documento denominado " Protocolo audiencia de riesgos"
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 4 de marzo de 2021 a las 5:00 pm.	A través de la plataforma SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones presentadas al pliego definitivo y plazo máximo para expedir adendas	8 de marzo de 2021	Las respuestas a las solicitudes de aclaración y las adendas que se expidan, se publicarán en la Plataforma SECOP II.
Cierre del proceso	12 de marzo de 2021 a las 10:00 am.	Plataforma SECOP II
Evaluación de propuestas	Del 12 de marzo de 2021 hasta el 15 de marzo de 2021.	Instalaciones de la ADR, ubicada en la Avenida el Dorado Calle 43 No. 57 - 41 Piso 5°, en Bogotá
Publicación del informe de evaluación	15 de marzo de 2021.	
Traslado del informe de evaluación y término para subsanar o aclarar las propuestas y para presentar observaciones	Desde el 16 de marzo de 2021 hasta el 23 de marzo de 2021.	Publicación en la Plataforma SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe de evaluación final.	25 de marzo de 2021.	Publicación en la Plataforma SECOP II
Audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta	26 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m.	Plataforma virtual TEAMS. Se publicaran las indicaciones mediante mensaje publico en SECOP II
Suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación Para consorcios o uniones temporales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. Para promesas de sociedad futura, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	El contrato se suscribirá en la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ADR, ubicada en la Avenida El Dorado Calle 43 No. 57 - 41 Piso 5°, en Bogotá La publicación del contrato se realizará en la Plataforma SECOP II El registro presupuestal lo realizará la Secretaría General de la ADR

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública N°LP012021"

TRAMITE	FECHA	LUGAR
Entrega y aprobación garantía	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma el contrato	Plataforma SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto estimado para el presente proceso, la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.188.669.788)**, incluido I.V.A. y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El presupuesto oficial está respaldado con los Certificados de Disponibilidad N° 12421 del 8 de febrero de 2021, el N°14221 del 1 de marzo de 2021 y el N°11121 del 1 de marzo de 2021.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE 02 MAR. 2021

Dada en Bogotá, a los dos (02) días del mes de marzo de 2021


JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

Revisó y aprobó: Cesar Augusto Vergara Cantillo/ Abog. Líder VGC.
Proyectó: María Ximena Campos Campos /Abog. VGC.